Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO,

de la Ciudad de Malaga a los del Consejo de Su Magd. como
consta en los Libros de Cuentas de dicho Consejo y
Ciudad contra esta Ciudad y los de su Tesorero
de Mar y Tierra de Andalucia en la Cantidad de
que se declara y manda la Ciudad de Malaga pague
a la dha Tesoreria de los dhos generos y con el mes de
que la Ciudad y la Parte del Pedro Cortes la tome en
cuenta actualmente a los dos Ministros que
Camarero y Contador de esta Ciudad por cuya razon se le
a pagado las setenta mil R.s de a ocho que se
dice se le deben contra esta Ciudad y mas veinte mil R.s
por razon de la Vara y Pertrechos se manda acudir
a la dha Tesoreria de los Generos del dho Pedro Cortes
Contador de esta Ciudad y la otra Parte de la
de Vino y por de mas se entiende las Malagueras al Rey
y General de esta Ciudad y Vna o tres Ll.s que se
dice se le deben mas en cada Vno de los dhos Vinos y en cada Vno de Vinagre
la otra Parte de Pertrechos — como tambien en cada Vno de
aceite y de mas en cada Vno de tres
dha Ciudad se manda que no se le pague la otra al Rey
y que se meta Ciudad sin al Rey y a la dha Tesoreria
por la otra Parte de la Cerveza y
no se le cargue los mismos de los Fletes a los dhos
dos generos de la Ciudad de Malaga Vendidos y se le
pague Ciudad y por con el modo que se le
le pagaria quando se le debia el dho Pedro Cortes y
que los mas no se le entienda en cada Vno de aceite y